



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202231200000255381

Medellín, 2022-11-30

Señor  
NUMAR ALONSO QUIÑONES QUIÑONES  
Corregimiento el Cerro Finca el Palmar del Municipio de Yarumal  
Yarumal Antioquia

NOTIFICACION RESOLUCION # 023/22

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución Nro. 023 del 30 de noviembre de 2022, emanada del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en su contra, radicado Nro. 2071/22.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente

*Alexander Carmona B*  
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA  
Funcionario Ejecutor

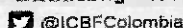
Proyecto y elaboro. Nancy.Pérez/ Abogada Grupo Jurídico

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.



## RESOLUCIÓN No. 023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION**

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 5003 del 17 de septiembre del 2.020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, emanada de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98, 99 y 297 del C.P.C.A. y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018 , proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Antioquia del ICBF, libró mandamiento de pago en contra del señor NUMAR ALONSO QUIÑONES QUIÑONES, Identificado con la cedula 15.271.743, mediante Resolución No. 018 del 08 de junio del 2022, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M. L. (\$762.000) de capital, por la obligación contenida en la sentencia No. 05887318400120200002600 proferida el día 26 de enero de 2022 por el Juzgado Promiscuo de Yarumal Antioquia, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual, hasta la fecha de pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante página web del ICBF, el día 31 de octubre de 2022.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado el día 23 de noviembre de 2022, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el

término para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del señor NUMAR ALONSO QUIÑONES QUIÑONES, identificado con la cedula 15.271.743 en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INFORMAR, al deudor en mención que puede presentar la liquidación del crédito, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, hoy C.G.P.

**ARTITULO TERCERO:** CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR al ejecutado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO QUINTO:** LIBRAR los oficios correspondientes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

  
**IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA**  
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Nancy. Pérez/ Grupo Jurídico

472

3009  
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 01/12/2022 13.26.27



RA401840603C0

Orden de servicio: 15734481

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL  
 Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA NIT/C.C.T.: 899999239  
 Referencia: JURIDICO Teléfono: 4093440 Código Postal: 050031045  
 Ciudad: MEDELLIN\_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo 3333467

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: NUMAR ALONSO QUIÑONES QUIÑONES  
 Dirección: CORREGIMIENTO EL CERRO FINCA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE YARUMAL  
 Tel: Código Postal: Código Operativo 3009000  
 Ciudad: YARUMAL\_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 2-1-23  
 Distribuidor: ANGELOI NLO  
 C.C. 32560495 B01-23

**Valores**

Peso Físico(grs): 200  
 Peso Volumétrico(grs): 0  
 Peso Facturado(grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$7.300  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$7.300 COP

Dice Contener: 202231200000255381

Observaciones del cliente:  
 NN

Gestión de entrega:  
 1er  2do

3333  
467  
PO.MEDELLIN  
NOR-OCCIDENTE



33334673009000RA401840603C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 4720 / Tel. contacto: 670 472000

El usuario debe aceptar condiciones que han concordado del contenido que se encuentra publicado en la página web 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para oponer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co



